



## REQUISITOS DE LA RENOVACION DE LA HABILITACION

### (ORD 148/12).

**Art. 57°** Para la renovación de la habilitación de cualquier anuncio siempre y cuando no exista modificación alguna , el interesado deberá presentar el pedido por escrito firmado por el titular o su representante legal acompañado de la fotocopia (autenticada) de cedula, fotografía actualizada , copia de la resolución habilitante y estado de cuenta de la patente al día.

Para los casos de gigantografía en sus distintas modalidades deberá presentarse un informe técnico firmado por el profesional responsable del estado de las estructuras

**Art. 58°** La renovación de la habilitación se deberá realizar dentro de los treinta días calendario a partir de la caducidad del permiso. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo será sancionado conforme a la normativa.

**Art. 59°** La renovación se extenderá por 3 años previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 57° , en un plazo que no superará los 15 días .

metro (1m.) y podrán ser ubicados en sitios con la debida autorización, a una altura mínima de tres metros (3m.) desde el borde inferior del cartel cuando el vuelo del mismo sea sobre la vereda y con una altura mínima de cuatro y medio metros (4,5m) cuando el vuelo de las mismas sea sobre la calzada.

**9. Las mismas tendrán un carácter temporal, que en ningún caso podrá ser mayor de 30 días.**